Año de 1933 Miércoles 13 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la ley de 28 de Julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrio.

(*Gaceta* del 10 de Diciembre).

ESTADO MAYOR CENRTAL

Sección de organización y movilización

REVISTA ANUAL

Circular

Excmo. Sr.: Con el fin de obviar las dificultades con que tropiezan los Centros de Movilización, al efectuar los trabajos de desglose de las relaciones de los individuos que han pasado la revista anual remitidas por las distintas autoridades tanto militares como civiles, este Ministerio ha resuelto que a los revistados se les agrupe en relaciones que han de enviar a los Centros de Movilización respectivos, en la siguiente forma:

1.° Para los individuos en situación de disponibilidad, las relaciones se extenderán y remitirán separadamente por regimientos, batallones, grupos, Comandancias o Unidades, a que pertenezcan los revistados, ordenándolos, dentro de cada relación, por reemplazos, siguiendo el orden de antiguo a moderno.

2.° Para los que se hallaren en situación de reserva, se remitirán las relaciones separadamente por Centros de Movilización con arreglo a su residencia legal, que figuren en su documentación militar, consignándose sólo el Arma o Cuerpo, sin indicar Unidad de procedencia, a excepción de los pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros, que se agruparán en relaciones separadas los que hayan servido en Aeronáutica y Ferrocarriles. En todas estas relaciones se seguirá también el orden de los reemplazos, de antiguo a moderno.

Para formalizar las relaciones mencionadas, se tendrá en cuenta que: a) La situación de disponibilidad del servicio activo comprende desde que el individuo causa baja en el servicio activo, hasta el sexto año, a contar de la fecha de su incorporación a filas. b) La de reserva, desde que termina la anterior situación hasta el décimoctavo año, a contar desde el del reemplazo. c) No han de pasar la revista anual los reclutas ingresados en Caja por lo que respecta a la correspondiente al año de su alistamiento. d) Los reclutas en Caja que disfrutan prórroga, o aptos sólo para servicios auxiliares, tampoco las pasarán, hasta que cese la obligación que tienen de comparecer ante las Juntas de Clasificación para confirmar su situación. e) Para los individuos sujetos al servicio militar, residentes en el extranjero, es indispensable se consigne por las Autoridades consulares en los certificados de revistas, la residencia actual, la última legal que tuvieron en España y figure en sus cartillas militares o pases, el regimiento, batallón, grupo, Comandancia, etc., en que sirvieron los individuos que se encuentren en situación de disponibilidad, o la Caja de recluta de que proceden los que hayan sido exceptuados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de Noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

Señor...

3181

Diputación Provincial

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual mes, acordó poner en conocimiento del público en general hallarse expuestos en la Secretaría de dicha Corporación Provincial y Negociado de Beneficencia, por espacio de diez días hábiles y horas de diez a trece, plazo que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones generales y económicas que han de regir en las subastas para la adquisición de harina de trigo, para la elaboración de pan, carne de vaca y lienzos y telas con destino a la alimentación y vestido de los acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, durante el próximo año de 1934, y que se fije otro anuncio igual en el sitio designado al efecto por la Corporación, a fin de oir cuantas reclamaciones se estime oportuno formular por los interesados en general contra los indicados pliegos de condiciones; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo de diez días, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Segovia, 9 de Diciembre de 1933. —El Presidente, G. L. Carretero.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3791

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 27 de Noviembre pasado, y en uso de las facultades que al mismo confiere el vigente estatuto de recaudación, ha sido nombrado con carácter interino Recaudador de la Hacienda en la zona de Navares de Enmedio, D. Antonio Velasco Monte, titular de la zona de Sepúlveda.

Lo que, a sus efectos, se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Segovia, 11 de Diciembre de 1933. —El Tesorero de Hacienda, José M.ª Ron.

3788

En la *Gaceta de Madrid* fecha 7 de los corrientes se pública el anuncio, con detalles, para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de Hacienda vacante en la zona de Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Segovia, 11 de Diciembre de 1933. —El Tesorero, José M.ª Ron.

3966

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Contribución de utilidades

TARIFA PRIMERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 y 99 del vigente reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se efectúa por medio de este BOLETÍN OFICIAL el requerimiento siguiente:

Que habiendo fallecido D. Manuel Balairón Carrasco, vecino de esta Capital, Ajustador de primera retirado, que tenía entablado ante esta Delegación un recurso solicitando la devolución de la cantidad indebidamente ingresada por la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, el cual recurso ha sido reinstado por D.ª Francisca Mena en nombre de sí misma y sus hijas D.ª María Balairón y Angela Balairón, como viuda e hijas del finado, se publica todo en este BOLETÍN OFICIAL por si hubiere algún otro causahabiente del fallecido que no sean los ya personados, que deberán presentarse a hacer valer su derecho en un plazo que no podrá exceder de un mes, a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 7 de Diciembre de 1933.-- El Administrador de Rentas Públicas, Ricardo Pérez.

3757

Sección provincial de Estadística

Censo electoral

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 de Noviembre último recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación de remitir antes del día 20 del actual una relación por cada sección electoral que comprenda los siguientes conceptos:

1.ª Una de las personas de uno y otro sexo que no figurando en las listas vigentes cumplan 23 o más años de edad antes del 15 de Abril de 1934 haciendo constar en las referidas relaciones, con toda claridad, además del nombre y apellidos la edad, fecha de nacimiento (haciendo constar el año, mes y día), domicilio, profesión, si saben leer y escribir y tiempo que llevan de residencia en el Municipio el día que se extienda la certificación.

2.ª Otra de los que hayan perdido el derecho a figurar en las listas por haber perdido la vecindad en el Municipio, justificando con todo detalle el tiempo que llevan fuera de la localidad y haciendo constar, cuando sea posible, el nuevo lugar de su residencia.

3.ª Otra de los que estén autorizados administrativamente para implorar la caridad pública o acogidos en Establecimientos benéficos.

4.ª Otra de los que cumplan 23 años de edad antes del 15 de Abril de 1935 y hayan nacido desde el 15 de Abril de 1911 a 15 de Abril de 1912, haciendo constar día, mes y año del nacimiento.

5.ª Otra de los que figuren en el censo electoral vigente y hayan cambiado de domicilio dentro del mismo

Municipio en cuyo caso expresarán además del antiguo y nuevo domicilio, el Distrito y Sección electoral en que figuran y el en que debe incluírseles en esta rectificación.

6.ª Otra relación, que recabarán de los señores Jueces municipales, que comprenda los varones y hembras de 23 y más años de edad que hayan fallecido desde el día 1.º de Marzo de 1932 hasta la fecha de la expedición.

Si en alguna relación no hubiera persona que incluir se enviará negativa.

Segovia, 9 de Diciembre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

3790

Consejo provincial de primera enseñanza de Segovia

CIRCULAR

El Consejo provincial de primera enseñanza encarece a los Consejos locales el mayor interés cerca de los correspondientes Municipios para que al confeccionar los presupuestos tengan en cuenta las necesidades de los locales-escuela y viviendas de los señores Maestros, ya que es obligación ineludible la reparación y cuidado de los mismos, con lo que darán una prueba de celo y amor hacia el centro cultural de mayor importancia y un espíritu de justicia y consideración al Maestro, alentándole en el cumplimiento de su penosa labor.

Segovia, 11 de Diciembre de 1933.—La Presidenta, Carmen G.ª Moreno.

3789

Se anuncia la provisión de la suplencia durante el presente curso de la Escuela de niñas de Hontalbilla, con la mitad del sueldo que percibe la Maestra propietaria de dicha localidad.

Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta del Consejo provincial hasta el día 20 del corriente.

Segovia, 11 de Diciembre de 1933.—La Presidenta, Carmen G.ª Moreno.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3721

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTA

El día veintinueve del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de un Concejal y un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, la 3.ª subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera», de estos propios, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores, a excepción del tipo de tasación, que será el de setecientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, obran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

3722

ARMUÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término para 1934, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial de Segovia.

Armuña, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Isaac Herranz.

3711

ALDEONSANCHO

Recibido de la Jefatura de avance catastral de rústica el padrón de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre los errores aritméticos o de copia.

Aldeonsancho, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, P. A., Frutos Vega.

3745

REMONDO

Tercera subasta

La tercera subasta del fruto de piña de pino albar del monte número 43 del catálogo, titulado «La Zanja», perteneciente a estos propios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintisiete del actual mes de Diciembre y hora de las once, bajo la misma presidencia y requisitos que sirvieron de base para las anteriores y bajo el nuevo tipo de diez mil pesetas.

Remondo, a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3671

CASCAJARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de Noviembre último, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general sobre utilidades que ha de formarse para el año de 1934, los señores siguientes:

Parte real

D. Julián Gutiérrez Rivera.
D.ª Josefa Espinel Castro.
D. Santos Moreno Velasco.
— Mariano Benito Esteban.

Parte personal

D. Mamerto Moreno Martín.
D.ª Sergia Martín Gil.
D. José Martín García.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días, para su examen por cuantos lo deseen, que podrán presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Igualmente se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de rentas y rendimientos objeto de imposición de ambas partes; avirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo sin éstas presentarse, la Junta las estimará de conformidad a los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, siendo castigada toda infracción que se observase con arreglo al artículo 519 del estatuto municipal, siempre que no se sigan defraudaciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran exigirse a los interesados.

Cascajares, a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Román Sanz.

37[illegible]

MONTUENGA

El padrón con su copia y lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares existentes en este término municipal confeccionados para el año de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarlo cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Montuenga, a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Flández.

3626

BOCEGUILLAS

El Ayuntamiento que presido ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación y repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real el próximo año de 1934, en la forma siguiente:

Parte real

D. Manuel García Antoranz, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Valentín de Antonio Martín, íd. íd. por urbana.

D. Juan González de Diego, íd. íd. por industrial.

D. Epifanio Onrubia Pardilla, ídem íd. por rústica y vecino de Campo de San Pedro.

Parte personal

D. Isidoro García Gil, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Mariano Antoranz García, ídem íd. por urbana.

D. Ventura Alvaro García, ídem íd. por industrial.

Quedan expuestos al público en la Secretaría los documentos que han servido de base para estas designaciones.

También se hace público que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del estatuto en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha en que sea inserto este anuncio y de no verificarlo, serán estimados por la Junta sin perjuicio de las responsabilidades que se indican en el expresado estatuto.

Boceguillas, 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Mariano Martín.

3759

BASARDILLA

DESLINDE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día tres del actual, por unanimidad acordó practicar un deslinde general de caminos, cañadas, servidumbres, abrevaderos y pasos de ganados y demás terrenos que afectan al Municipio, cuya operación dará principio el día dieciocho del corriente y hora de las nueve de su mañana por el camino de Segovia, «Cerro de los Pajarillos», estando dicho día y sucesivos hábiles hasta su terminación.

Y para conocimiento de los dueños de las fincas rústicas que linden a los caminos, cañadas y demás terrenos que se han de deslindar, se les cita por medio del presente, para que por sí o por medio de sus apoderados o administradores, puedan concurrir a la operación de deslinde y formular las reclamaciones que estimen oportunas, acompañadas de los títulos de pertenencia de las fincas, que les serán reclamadas en el acto por la comisión nombrada al efecto.

Basardilla, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Raimundo Jimeno.

3754

MATA DE CUELLAR

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, se anuncia la tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual a las once, bajo el nuevo tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base a las anteriores.

Mata de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Santos Magdalena.

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de 116,350 metros cúbicos de madera y 65,066 de leña de tronco, se anuncia la tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual a las doce, bajo el nuevo tipo de tasación de dos mil setenta y seis pesetas y cincuenta y un céntimos y con sujeción a lss pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base a las anteriores.

Mata de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Santos Magdalena.

3730

RIBOTA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de créditos y de suplemento de ídem, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de propuesta de la comisión de hacienda, aprobada por la Corporación municipal en sesión de 3 del actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse las reclamaciones que consideren justas.

Ribota, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás Esteban.

3733

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Para atender al pago de contribuciones, impuesto del 10 y 20 por 100 de propios y de suscripciones, y resultando que de la liquidación anterior del presupuesto no existe sobrante suficiente para atender a los pagos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 17, artículo único, conceptos 3.º y 4.º, al capítulo 1.º, artículos 7.º y 8.º, concepto 1.º, 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa pro-

puesta en la Secretaría de este Aynntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdevacas y el Guijar, a 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio de Antonio.

3770

EL ESPINAR

SUBASTA

El día ocho de Enero próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la mesa constituída en la forma que determina el artículo 3.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes durante el año 1934, bajo el tipo de quince mil pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta que se presentarán desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana en la Oficina Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardó que acredite la constitución del depúsito provisional del 5 por 100 o sean setecientas cincuenta pesetas en la Depositaria municipal, la cédula personal del presentador y el documento que justifique hallarse al corriente en el pago del retiro obrero.

El pago de la cantidad en que sea adjudicada la subasta se hará mensualmente por dozavas partes, dentro de la primera quincena del siguiente y la fianza definitiva que habrá de constituir, será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquier Letrado con residencia en Segovia.

Se hace constar que el acuerdo y pliegos de condiciones han sido expuestos al público.

El Espinar, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio sobre bebidas y alcoholes durante el año 1934, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a verificar el servicio o exacción mediante el pago al Municipio de... pesetas (expresadas en letra).

El Espinar... de... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente).

(Papel de 6.ª clase).

3709

CIRUELOS DE COCA

Recibido de la Jefatura del avance catastral de rústica el padrón de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Ciruelos de Coca 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Rodriguez.

3726

CASTROSERNA DE ARRIBA

Para atender al pago de ciertas y diversas atenciones municipales que constan en el expediente de su razón y que se está tramitando al efecto, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
1	7	5	94,45	1	7	1	60,57
4	6	1	25	»	»	3	42,92
7	5	1	25	»	»	4	10
»	6	1	13,04	8	1	3	50
9	4	2	36	10	5	1	50
15	1	1	20				
Total.			213,49	*Total.*			213,49

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castroserna de Arriba, a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Benito.

3715

NIEVA

Debiendo procederse por la Junta local que ha de constituirse al efecto de conformidad con lo dispuesto en la condición sexta de las instrucciones de fecha primero de Agosto último, a la formación del censo de campesinos de este término municipal, para que dicha Junta pueda cumplir su cometido, invito por la presente a todos los vecinos de este Municipio colaboren a la mejor ejecución del censo de campesinos, y especialmente, se requiere a todos los que se crean con derecho a figurar en el expresado censo, para que durante el plazo de diez días, puedan pasar por las oficinas de este Ayuntamiento y aportar los datos de palabra o por escrito que crean conducentes a su inscripción.

Nieva, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

MELQUE DE CERCOS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles el expediente de varios suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, con cargo a las existencias resultantes sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1932, importantes cuatrocientas treinta y nueve pesetas, sesenta céntimos, acordados por unanimidad de esta Corporación, en sesión de dos del mes actual, para atender al pago de material de oficina y reintegros de la Secretaría municipal, material de calefacción y alumbrado de las escuelas nacionales y de reparación de edificios, cuyo acuerdo se ejecutará sin más trámite si contra él no se formula reclamación alguna dentro del plazo mencionado, por haber sido adoptado por los cinco señores Concejales concurrentes a la sesión.

Melque de Cercos, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

3740

OCHANDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día dos de los corrientes, ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1934, a los señores siguientes:

Parte personal

D. Isidro Pérez Sastre, contribuyente por rústica, vecino.

D. Eulogio Sevillano Miguelsanz, id. por urbana, id.

D. Miguel Sastre Martín, id. por industrial, id.

D. Francisco Borreguero Esteban, id. por rústica, vecino de Gutierre-Muñoz.

Parte real

D. Eufemio Esteban Esteban, contribuyente por rústica, vecino.

D. Domingo López Gómez, ídem por urbana, id.

D. Mariano Llorente Olalla, ídem por industrial, id.

También se hace público que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del estatuto, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN y de no verificarlo serán estimadas por las comisiones, sin perjuicio de las responsabilidades que se indican en expresado estatuto.

Ochando, 6 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Dimas Valverde.

3695

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Debiendo procederse por la Junta local que ha de constituirse al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la condición 6.ª de las instruciones de fecha 1 de Agosto último, a la formación del censo de campesinos de este término municipal para que dicha Junta pueda cumplir su cometido, invito por la presente a todos los vecinos de este municipio colaboren a la mejor ejecución del censo de campesinos, y especialmente se requiere a todos los que se crean con derecho a figurar en el expresado censo, para que durante el plazo de diez días puedan pasar por las oficinas de este Ayuntamiento y aportar los datos de palabra por prescrito que crean conducentes a su inscripción.

Santiuste de Pedraza a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Gómez.

3739

FRESNO DE CANTESPINO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de Noviembre último, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general de ntilidades que ha de formarse para el año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Valentín Gutiérrez Rivera.
— Agustín Vitón Martín.
Señor Conde de Montijo.
D. Narciso Berzal Moreno.

Parte personal

D. Lorenzo de la Iglesia Martín.
— Conrado González Sanz.
— Lorenzo Martín Domínguez.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días para su examen por cuantos lo deseen, que podrán presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Igualmente se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de rentas y rendimientos objeto de imposición de ambas partes; advirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo sin éstas presentarse, la Junta las estimará de conformidad a los artículos 87 al 94 del real decreto de 11 de Septiembre de 1918, siendo castigada toda infracción que se observase con arreglo al artículo 519 del estatuto municipal, siempre que no se sigan defraudaciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran exigirse a los interesados.

Fresno de Cantespino, a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Leoncio Nuño.

3734

ANAYA

Por acuerdo de la Comisión de hacienda se instruye expediente de transferencia de créditos del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio de 1933, del capítulo 7.º al 12, quedando expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para que durante ellos puedan presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Anaya, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Enrique Sanz.

3777

TORREIGLESIAS

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Torreiglesias, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Martín Muñoz de la Dehesa.

3750

SEPULVEDA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 9134, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas per-

sonas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Sepúlveda, 7 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Miguel Abad.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Caballar.
Castrillo de Sepúlveda.
San Cristóbal de Cuéllar.
Valdesimonte.
Carrascal del Rio.
Siguero.
Laguna de Contreras.
Cedillo de la Torre.
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.
Santo Tomé del Puerto.
Hontaneres de Eresma.
El Espinar.

3713

Junta de cárcel del partido de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por la Junta general de la cárcel de este partido judicial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, para el próximo año de 1934, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra dicho presupuesto y el repartimiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 18 de Noviembre de 1933. —El Alcalde-Presidente de la Junta carcelaria, Mariano de la Torre Quiza.

JUZGADOS MUNICIPALES

3769

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Don Pedro Bernabé Regidor, Juez municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado de mi cargo, promovido por don Maximino Lázaro Jiménez, contra doña Francisca Hernando Arranz, viuda, vecinos de Fuente el Olmo de Fuentidueña, sobre reclamación de ochocientas pesetas de principal, gastos y costas, en providencia del día de hoy, tengo acordada la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes:

Término de Fuente el Olmo de Fuentidueña

1. Una tierra en dicho término, como todas las demás, al sitio del Señuelo, de cabida tres cuartas; linda Este, Fulgencio Pajares; Sur, Gregorio Andrés; Oeste, perdido, y Norte, Florencio Hernando; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2. Otra al sitio del Quinto, de cabida tres cuartas; linda Este, Marcelino Minguela; Sur, Zenón González; Oeste, Hipólito de Diego, y Norte, doña María Núñez; en cuatrocientas idem.

3. Otra a la senda de Valdelagares, de cabida cinco cuartas; linda Este, Tomasa Romero; Sur, Revillo; Oeste, Petra Arranz, y Norte, Zenón González; en quinientas cincuenta idem.

4. Otra al sitio de La Cercada, de cabida una cuarta; linda Este, Felipe García; Sur, Gil Regidor; Oeste, Florencio Hernando, y Norte, Jesús Andrés; en doscientas íd.

5. Otra al sitio de las Majadas, de cabida una cuarta; linda Este, Alberto Gozalo; Sur, Florentino Velázquez; Oeste, senda, y Norte, Marcelino Minguela; en doscientas íd.

6. Otra al camino de Calabazas, de cabida tres cuartas; linda Este, Julián Gómez; Sur, Segundo Gómez; Oeste, camino, y Norte, Revillo; en trescientas cincuenta íd.

Total de los bienes objeto del remate, dos mil pesetas, que servirán de tipo para el remate.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día treinta de los corrientes a las once horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Pedro Bernabé.—El Secretario, Antolín Sanz.

Cuerpo de Telégrafos

Por orden de la Dirección General de Telecomunicación, se convoca a concurso de propietarios para arrendamiento de un local con destino a oficina telegráfica en la villa de Santa María de Nieva, por tiempo de cinco años, prorrogables por la tácita hasta que una de las partes no formule propuesta de desahucio y por el precio de seiscientas pesetas anuales, pagadas por el Estado y el Ayuntamiento a partes iguales y trimestres vencidos.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura provincial de Telégrafos durante los veinte días siguientes al de la publicacióu de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las que se hallan de manifiesto las demás bases de este concurso.

Segovia, 9 de Diciembre de 1933.—El Delegado-Jefe del Centro, Tomás Martínez Asenjo.

3719

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Febrero próximo:

Para Valladolid

Harina de 1.ª, 270 quintales métricos; harina de 2.ª, 378 quintales métricos; cebada, 2.032 quintales métricos; habas, 159 quintales métricos; paja para pienso, (suelta, 2.423 quintales métricos; empacada, 808 quintales métricos; sal, 16 quintales métricos; leña para hornos, 484 quintales métricos; carbón vegetal, 64 quintales métricos.

Para las plazas siguientes:

PLAZAS	RACIONES DE		Carbón vegetal	Petróleo
	Cebada	Paja	Qs. Ms.	Litros
Segovia	11.700	10.000	21	80
Salamanca	6.100	6.100	27	—
Plasencia	2.300	2.300	8	—
Cáceres	3.800	3.800	10	—
Zamora	3.800	3.800	8	—
Medina del Campo	330	330	9	—

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 30 del actual. Asistirán personalmente o sus poderdantes à la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta plaza y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26, de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley industrial.

Muestras

Se entregarán en el parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta 5 días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso y todas ellas en las horas fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1933. —De O. del Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición o contratación de artículos con destino al..., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..., (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc.

3720

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Febrero próximo y para los establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia Militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél, en la Adminisiración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de los incluídos en el reglamento de la contribución industrial, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en orden núm. 138, de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 45).

Los adjudicetarios o poderdantes asistirán a la lectura de las adjudicaciones provisionales y firmar el acta.

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (órdenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933) y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión en el lugar, días y horas citadas. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid (o Clínica militar de Segovia)».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso, se admitirán en la Administración del Hospital en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en laCaja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1933. —D. O. del Coronel Presidente, el Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el... para la adquisición de artículos con destino al... y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar... (indíque en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

IMPRENTA PROVINCIAL